

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA A QUE PUBLIQUE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, EN RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL DE 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 17 de marzo de 2024 tuvo entrada a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía un escrito firmado por D^a. María del Pilar Vázquez Jiménez., en calidad de Secretaria General de la Federación Andaluza de HÍPICA, mediante el que solicita “autorización para publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte”, en relación al proceso electoral 2024.

Los motivos que aduce son los siguientes:

- 1) Que la única sede federativa de la Federación Andaluza de Hípica se encuentra situada en la Avda. Eduardo Dato nº 26 de Sevilla, no teniendo sedes federativas territoriales en las demás provincias de Andalucía, y en aras a posibilitar y garantizar la máxima difusión y publicidad del proceso electoral se solicita esta autorización.
- 2) Al derecho de esta parte, al amparo de lo dispuesto en el Art. 6.3 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, a que se autorice a publicar toda la documentación electoral en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.

SEGUNDO. El artículo 6.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, establece que “*desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, las federaciones deportivas andaluzas y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Aquellas federaciones deportivas que no man-*

Estadio de La Cartuja.
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7X8RTZ6JNWALL8KU84TSGDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tengan abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte”.

A la vista de la solicitud formulada, tomando en consideración que la Federación Andaluza de HÍPICA, carece de sedes físicas en sus delegaciones provinciales en las que publicar la documentación electoral, se puede concluir que se dan las circunstancias excepcionales previstas en la norma de aplicación, ajustándose, por tanto, la pretensión esgrimida a lo previsto en dicha norma, por lo que resulta justificado que se acceda a lo solicitado y, en su virtud,

RESUELVO

Autorizar a la Federación Andaluza de HÍPICA para que publique la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el proceso electoral a celebrar en el año 2024.

Notifíquese esta Resolución a la parte interesada y a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte
Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7X8RTZ6JNWALL8KU84TSGDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	